



SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE LA REGULACIÓN DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 13 de junio de 2022

Ministerio de Educación de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SOLEDAD ACUÑA

Ministra

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración,

AMNISTÍA INTERNACIONAL, representada por Mariela Belski, con domicilio en Santos Dumont 3429 piso 2 C1427EIA de la Ciudad de Buenos Aires, se dirige a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien brindar información pública relativa a la fundamentación e implementación de la Resolución N.º 2566/MEDGC/22, publicada el 10 de junio del corriente, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El presente pedido de información se realiza en el marco de lo establecido por los arts. 1, 14, 33 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 19 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Ley 104, que en su art. 3 expresamente obliga a la administración pública nacional a brindar información pública.

I. INTRODUCCIÓN

El 10 de junio el Ministerio de Educación de la Ciudad publicó la resolución N° 2566/MEDGC/22 que busca limitar el uso del lenguaje inclusivo (no binario y no sexista) en las escuelas de la Ciudad. Establece, en su art. 1, que quienes ejercen la función docente *“deberán desarrollar las actividades de enseñanza y realizar las comunicaciones institucionales de conformidad con las reglas del idioma español, sus normas gramaticales y los lineamientos oficiales para su enseñanza.”* Incluye, como parte de la nueva normativa, *“Guías de recursos y actividades para trabajar en la escuela”* para el nivel Inicial, Primario y Secundario.

Para restringir el uso del lenguaje inclusivo el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires indicó que el retroceso de niños niñas y adolescentes en aprendizajes de comprensión de texto, escritura y prácticas del lenguaje que surge de las evaluaciones FEPBA y TESBA realizadas en el nivel primario y secundario se debe, en parte, al uso del lenguaje inclusivo.



En este sentido, del Informe conjunto elaborado por las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, Educación de Gestión Privada y la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, se concluye que resulta necesario que las y los docentes aborden los contenidos curriculares, realicen las prácticas de enseñanza tanto orales como escritas, y las comunicaciones institucionales, respetando las reglas del idioma español, sus normas gramaticales y los lineamientos oficiales para su enseñanza, a los fines de favorecer los aprendizajes. A tales fines se remite a las consideraciones efectuadas por la Real Academia Española que ha sostenido que el uso de la @ o de las letras «e» y «x» es ajeno a la morfología del español y se cataloga estos recursos lingüísticos como “espejo de una ideología”.

Que la restricción del uso del lenguaje inclusivo en el ámbito educativo de la Ciudad de Buenos Aires traería aparejada la invisibilización de las identidades de género de niños, niñas y adolescentes travesti, trans, no binarias o de género fluido que se reconocen y se encuentran nombradas en el uso del lenguaje inclusivo. La limitación entraría en colisión con la Ley nacional N°26.743 de identidad de género que expresamente establece que "toda norma, reglamentación o procedimiento debe respetar el derecho humano a la identidad de género de las personas y que ninguna norma, reglamentación o procedimiento podrá limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio del derecho a la identidad de género de las personas, debiendo interpretarse y aplicarse las normas siempre a favor del acceso al mismo”.

Con el propósito de profundizar sobre la razonabilidad de la fundamentación de esta resolución, es que Amnistía Internacional solicita tenga a bien brindar la siguiente información:

II. INFORMACIÓN REQUERIDA

1. Indiqué qué investigaciones se han realizado para fundamentar que el uso del lenguaje inclusivo, no binario, por parte de docentes ha generado un retroceso en el aprendizaje de los niños y adolescentes de la Ciudad de Buenos en los resultados de las evaluaciones de 2020 y 2021 y especialmente en actividades de comprensión de texto.
2. En virtud de las declaraciones por Ud. vertidas en FM Milenium respecto a que el uso del lenguaje inclusivo en las aulas (con recursos lingüísticos tales como el “@”, “x”, y la “e”) podría traer aparejado un proceso administrativo disciplinario, indique:
 - (a) qué mecanismos y procedimientos sancionatorios se desplegarían ante un incumplimiento de la resolución N ° 2566
 - (b) en qué instrumento normativo se dispone el tipo de procedimiento administrativo disciplinario
 - (c) qué sanción provocaría el uso de dichos recursos lingüísticos



(d) a cargo de qué organismo estaría dicho procedimiento disciplinario¹.

3. Indique mecanismos de reclamo disponibles frente a la vulneración del derecho a la identidad de género y trato digno, resguardado en la Ley N° 26.743, en el ámbito educativo.

III. PETITORIO

Por todo lo expuesto, conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley 104, solicitamos a Ud. tenga a bien responder el presente pedido de información y brindar en el plazo de quince (15) días hábiles la información pública detallada en el punto I.

Se destaca que, en el presente pedido de información pública, no se solicita la divulgación de ninguna información que incluya datos personales de las personas involucradas y que pueda vulnerar las disposiciones previstas en la ley 104. Para el caso en que algunos de los datos solicitados no estén a su disposición, le solicitamos nos informe acerca de las vías de acceso a dicha información o bien nos indique si los datos no han sido registrados.

Por último, se ofrece cargar con todos los costos que las copias de la documentación solicitada demanden.

Las eventuales notificaciones deberán ser remitidas a:

- **Paola García Rey**, Directora Adjunta, correo electrónico pgarciarey@amnistia.org.ar
- **Lucila Galkin Sutton**, directora de Género y Diversidad, lgalkin@amnistia.org.ar
- **María Paula García**, Responsable de Género y Diversidad, correo electrónico mpgarcia@amnistia.org.ar

Sin otro particular, a la espera de una pronta respuesta, saludamos a Ud.

Atentamente.

Mariela Belski

Directora Ejecutiva

¹La Ministra Soledad Acuña ha hecho declaraciones sobre la activación de un proceso disciplinario en conferencia de prensa el 11 de junio de 2022 (<https://www.lanacion.com.ar/politica/soledad-acuna-dio-mas-detalles-sobre-la-regulacion-del-lenguaje-inclusivo-en-las-escuelas-y-explico-nid12062022/>) [Consultado por última vez 13/06/2022]